



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

Ref.: Circular No.: 40/20.
Ref.: Convocatoria No.: 40/20.

Con base en lo que disponen los artículos 1, 6, fracción III, 10, 11, 14, 16, 20, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento del Personal Académico de la Universidad de la Costa, y del Acuerdo de Consejo Académico del **15 de septiembre de 2020**, relativo a los Concursos de Oposición para la obtención de la definitividad durante el periodo de la contingencia sanitaria, la Vice-Rectoría Académica emite la siguiente:

C o n v o c a t o r i a

Al personal académico de la Universidad de la Costa, para participar en el concurso de oposición abierta para obtener la definitividad de una plaza de **Profesor-Investigador de Tiempo Completo, con el Nivel y Categoría de -----Asociado "B"----- en el área de Licenciatura en Enfermería .**

1.-Requisitos:

- 1.1 Haber sido contratado como Profesor-Investigador por la Universidad de la Costa, al menos por un periodo de seis meses, desarrollando las siguientes actividades: a) Impartir –al menos- dos cursos por semestre en asignaturas afines a su especialidad profesional.
- 1.2 Contar con estudios de Licenciatura en Enfermería.
- 1.3 Experiencia profesional, afin a la materia del concurso.
- 1.4 Contar con participación en congresos, cursos y seminarios.
- 1.5 Entregar a la Vice-Rectoría Académica, su solicitud para participar en el concurso de oposición convocado, acompañada de 1 copia del *curriculum vitae* y 1 copia de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante.
- 1.6 Copia de la solicitud y documentos anexos será entregada en el cubículo del Presidente del Jurado.

Por causas de fuerza mayor debido a la contingencia sanitaria, dichos documentos podrán ser entregados en forma presencial, previa cita al respecto, en las oficinas que ocupa la Vice Rectoría Académica, o mediante correo electrónico dirigido a la dirección vice_acad@uncos.edu.mx, con acuse de recibo, a elección del interesado. La entrega de la solicitud y demás documentos deberá realizarse a más tardar a las 13:00 horas del día -----**24 de septiembre de 2020**-----. **Fuera de esa fecha y horario, no serán aceptadas otras solicitudes.**

2.- Pruebas de evaluación académica:



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

- 2.1 **Prueba didáctica.** Esta se desarrollará en forma presencial sobre un tema elegido por sorteo, de la asignatura de **Nutrición** de la Licenciatura de Licenciatura en Enfermería. Por acuerdo del H. Consejo Académico del día 15 de septiembre de 2020, durante el periodo de contingencia sanitaria COVID-19, la prueba didáctica se realizará sin la presencia de alumnos o invitados, y la intervención del solicitante será evaluada por los miembros del jurado, quienes deberán levantar un acta, debidamente firmada por todos los miembros del jurado, mediante la cual quede asentada la evaluación e intervención del solicitante, así como, en su caso, de sus observaciones.

Además del solicitante y de los miembros del jurado, podrá estar presente la persona designada por la Vice-Rectoría Académica para brindar cualquier apoyo que se requiera en el transcurso de la prueba.

- 2.2 **Examen oral.** Esta se desarrollará en forma presencial, en el que el concursante responde a las preguntas que le formula cada uno de los miembros del Jurado. El examen oral se realizará sin la presencia de público dada la contingencia sanitaria **y la intervención del solicitante será evaluada por los miembros del jurado, quienes deberán levantar un acta, debidamente firmada por todos los miembros del jurado, mediante la cual quede asentada la evaluación e intervención del postulante, así como, en su caso, de sus observaciones.**

En la prueba didáctica y examen oral, todos los participantes, sustentante, miembros del jurado y la persona designada por la Vice Rectoría Académica para apoyo, deberán utilizar cubre boca y mantener una sana distancia. En el momento de las pruebas se proporcionará gel antibacterial y toallas desechables, así como todas aquellas medidas sanitarias que se recomienden.

- 2.3 **Desarrollo del escrito.** Este será un escrito desarrollado de un tema de la materia, elegido por sorteo, de los temas del programa de la asignatura.

El tema será elegido por sorteo al término de la prueba oral y el desarrollo del trabajo deberá ser entregado al Presidente del Jurado, en su cubículo o vía electrónica (a la dirección que el Presidente proporcione), en un término no mayor de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente de la asignación del tema.

3.- **Procedimientos:**

3.1 Para la aceptación de la solicitud* del concursante:

- 3.1.1 Al recibir la solicitud y la demás documentación del concursante, el Presidente del Jurado deberá revisarla y verificar que, efectivamente, el concursante cumple con los requisitos especificados en esta convocatoria. En caso de encontrar que el concursante no cumple con los requerimientos especificados en la convocatoria, se lo comunicará de inmediato al Vice-Rector Académico, para que éste analice el caso, y tome una decisión final al respecto.
- 3.1.2 En caso de que a juicio del Vice-Rector Académico el solicitante no cumpla con los requisitos especificados en la convocatoria, el Vice-Rector Académico se lo hará saber



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

por escrito al Presidente del Jurado y al concursante, cuando mucho **24 horas** a partir de la fecha de entrega de la solicitud.

3.1.3 La decisión del Vice-Rector Académico en el sentido de considerar que el solicitante no cumple con los requisitos especificados en la convocatoria será inapelable, y se desechará la solicitud. Para el caso de que el solicitante sea el único participante se procederá a cancelar la convocatoria.

* Se recomienda que en la solicitud se exprese con claridad el domicilio o dirección electrónica para llevar a cabo cualquier notificación.

3.2 Para la selección de los temas:

3.2.1 El tema de la materia para la prueba didáctica deberá seleccionarse por sorteo el día -----**28 de septiembre de 2020**. En el sorteo deberán estar presentes el concursante, el Presidente del Jurado y por lo menos otro de los miembros del Jurado. En caso de que el sorteo sea a distancia, el formato deberá ser validado por la Vice-Rectoría Académica.

3.2.2 En el momento en que se realice la selección de los temas, el Presidente del Jurado deberá entregar a los otros miembros (vocal y secretario, así como enviar a los suplentes) la solicitud, acompañada del *curriculum vitae* y copia de los documentos que avalen la formación académica y experiencia profesional del concursante.

3.2.3 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar (definiendo hora y el lugar) tanto al concursante como a los otros dos miembros del Jurado, a la reunión en la que se llevarán a cabo los dos sorteos. Así como la obtención del programa oficial de la materia ante el Jefe de Carrera correspondiente, para que éste sirva de base en el sorteo de los temas. Por acuerdo del H. Consejo Académico del día **15 de septiembre de 2020**, solo durante el periodo de la Contingencia Sanitaria COVID-19, se deberá grabar en video la prueba didáctica del examen de oposición, la cual será resguardada en la Vice-Rectoría Académica como evidencia de la misma.

3.2.4 Cuando se seleccione el tema para la prueba didáctica, el Presidente del Jurado le preguntará al concursante si considera que puede cubrirlo en los 50 minutos adjudicados para dicha prueba. En caso de que la respuesta del concursante sea afirmativa, el tema seleccionado será el que deberá impartir en la prueba didáctica. En caso de que la respuesta del concursante sea negativa, el concursante deberá sugerir, en ese mismo momento, un subtema que a su juicio esté comprendido dentro del tema seleccionado, aunque dicho subtema no esté especificado como tal en el programa oficial. El subtema seleccionado por el concursante no deberá estar comprendido dentro de otro tema del programa oficial.

3.3 Para la realización de la Prueba Didáctica:

3.3.1 La prueba didáctica deberá realizarse en el campus en el que vaya a impartirse la materia motivo del concurso el día ---- **05 de octubre de 2020**----- a la hora convocada por el Presidente del Jurado. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, informar el aula y la hora del examen, al concursante y a los otros dos miembros del Jurado, por escrito, **3 días hábiles** antes del examen; es decir el día - **30 de septiembre de 2020**.



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

- 3.3.2 Será responsabilidad de los otros dos miembros del Jurado, comunicarle al Presidente del Jurado tan pronto como reciban su oficio de asignación, si no podrán asistir al examen por causas plenamente justificadas. En caso de que algún miembro del Jurado no pueda estar disponible el día del examen, será responsabilidad del Presidente del Jurado, convocar al primer Suplente, o de no estar disponible éste, al segundo Suplente, a que participe en el examen, e informarle el aula y la hora del examen.
- 3.3.3 La prueba didáctica deberá realizarse en un aula o salón del campus de la UNCOS donde se imparta la asignatura, ante los miembros del Jurado (presidente, vocal y secretario) durante la totalidad de la prueba didáctica. En dicha prueba deberán estar presentes únicamente el profesor concursante, los tres miembros del Jurado y la persona designada por la Vice Rectoría Académica para apoyo.
- Tanto los miembros del Jurado como cualquier otro asistente deberán mantener absoluto silencio durante la prueba. Será responsabilidad del Presidente del Jurado informar a todos los asistentes sobre estas normas de participación, justo después de que se cierre la puerta del aula, y antes de que comience el examen. La persona designada por la Vice Rectoría Académica para apoyo, deberá encargarse de la videograbación del evento y concluido este remitirlo a la propia **Vice-Rectoría Académica** junto con el acta levantada por el Presidente del Jurado.
- 3.3.4 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar con el Departamento de Servicios Escolares y con el Jefe de Carrera correspondiente la disponibilidad de un aula para la realización de la prueba. Asimismo, será responsabilidad del profesor concursante gestionar la disponibilidad de equipo (cañón proyector de acetatos, etc.) que vaya a utilizar en la prueba didáctica.
- 3.3.5 La prueba didáctica durará 50 minutos. El Presidente del Jurado determinará el momento de inicio de la prueba, momento en el que se cerrará definitivamente el acceso al aula, hasta que finalice la prueba. El Presidente del Jurado informará al profesor concursante, el momento de inicio de la prueba, y lo prevendrá sobre la proximidad del término del tiempo disponible para la misma, con 5 minutos de anticipación. En caso de que el profesor concursante no haya terminado su exposición al término de una hora, el Presidente del Jurado le solicitará amablemente que concluya su exposición.
- 3.3.6 Como criterios de evaluación para la prueba didáctica se considerará la capacidad del profesor para atender adecuadamente los siguientes aspectos.
- Exponer el tema de forma clara.
 - Hacer manejo adecuado del material y equipo didáctico elegidos.
 - Distribuir adecuadamente el tiempo destinado a la prueba entre los puntos anteriores y una fase final de recapitulación o resumen del tema.
- 3.4.7 Una vez concluida la prueba didáctica, el Presidente del Jurado declarará finalizada la prueba y procederá junto con los otros dos miembros del Jurado a la prueba oral del concursante.



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

3.4.8 En la prueba didáctica, el Jurado deberá evaluar la capacidad del profesor para impartir una clase frente a un grupo, incluyendo aspectos como organización, claridad de exposición, apego al tema seleccionado, capacidad de introducir el tema y de concluirlo, preparación de material a impartir, uso de auxiliares didácticos (pizarrón, acetatos, carteles, etc.), capacidad de despertar el interés del grupo y de mantener su atención, dominio del tema, capacidad para impartir el tema de manera analítica e interpretativa, seguridad, y el buen uso del idioma, y capacidad de cubrir el tema en el tiempo preestablecido.

3.4 Para la realización del examen oral:

3.4.1 La prueba oral se realizará en el mismo campus en que se haya realizado la prueba didáctica, justo después de concluir ésta, en la misma aula (o en su caso cubículo del presidente o la sala de seminarios) a puerta cerrada. Será responsabilidad del Presidente del Jurado, gestionar con el Departamento de apoyo logístico o el personal administrativo responsable, la disponibilidad de dicho espacio para la realización del examen oral. En dicha prueba deberán estar presentes únicamente el profesor concursante y los tres miembros del Jurado, quienes deberán permanecer durante la totalidad del transcurso de la prueba oral. Los tres miembros del Jurado deberán ser los mismos que participaron en la prueba didáctica.

3.4.2 En el examen oral, el concursante deberá responder a las preguntas que formule cada uno de los miembros del Jurado, respecto a la materia. Las preguntas podrán referirse a lo expuesto por el concursante durante la prueba didáctica, o a cualquier otro tema de la materia.

3.4.3 Será responsabilidad del Presidente del Jurado, coordinar la sesión de preguntas, y respuestas. El Presidente del Jurado deberá permitir que se realicen tantas rondas de preguntas como sean necesarias, hasta que cada uno de los miembros del Jurado, incluyendo él mismo, no tenga nada más que preguntarle al concursante. En las rondas de preguntas, la palabra deberá concedérsele al Secretario en primer término, después al Vocal, y por último deberá intervenir el Presidente. En cada ronda, cada miembro del Jurado podrá hacer el número de preguntas que considere necesarias. No se establecerá un límite de tiempo para la realización del examen oral.

3.4.4 En el examen oral, el Jurado deberá evaluar el dominio de los temas de la materia por parte del concursante, su capacidad de análisis y de interpretación de la información, su habilidad para contestar preguntas, su seguridad, y el buen uso del idioma.

3.4.5 Una vez concluido el examen oral, el Presidente del Jurado sorteará el tema de la prueba escrita y agradecerá su presencia al concursante, solicitándole amablemente que se retire. Los miembros del jurado procederán a la evaluación de las dos primeras etapas del concurso de oposición y elaborarán un acta preliminar que deberá contener los resultados de éstas y, en su caso, sus observaciones; dicho documento se deberá hacer llegar a la Vice-Rectoría Académica.

3.5 Para la preparación del desarrollo por escrito de un tema de la materia:



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

- 3.5.1 Será responsabilidad del concursante hacer llegar el documento del tema desarrollado a cada uno de los miembros del Jurado a más tardar a las 19:00 horas del día ----- **15 de octubre de 2020**-----, En caso de ser necesario, podrá enviar el documento vía correo electrónico. Será responsabilidad del concursante verificar la recepción del documento completo y legible con cada miembro del Jurado.
- 3.5.2 El documento deberá ser un ensayo científico, que tenga un componente significativo de análisis original por parte del concursante. El documento deberá ser escrito usando letras mayúsculas y minúsculas, claramente diferenciadas, sin errores mecanográficos, ortográficos ni de sintaxis. Deberá tener una extensión máxima de veinte cuartillas, tamaño carta, a doble espacio, con tamaño de letra de 11 o 12, con margen izquierdo de 3 cm., derecho de 2.5 cm., y superior e inferior de 3 cm. Las notas deberán ir a pie de página. Deberá contener una introducción, conclusiones y una sección de bibliografía al final, la cual deberá contener únicamente las fuentes citadas en el texto.
- 3.5.3 En el documento escrito, el Jurado deberá evaluar si este corresponde a un ensayo científico y si se apega al tema seleccionado y a los requisitos de formato establecidos en el inciso anterior.

Una vez concluidas las tres etapas del concurso de oposición, los miembros del jurado se reunirán para la evaluación y la emisión de la recomendación conjunta, el acta del Examen de Oposición, los cuales deberán ser comunicados a la Vice-Rectoría Académica.

3.6 Para la elaboración y entrega del Acta del Examen.

- 3.6.1 Los miembros del Jurado que hayan participado en la prueba didáctica y en el examen oral serán los que deberán llenar el Acta de Examen del concursante, de acuerdo con el formato oficial para tal fin. Será responsabilidad del Secretario, solicitar el formato oficial en Vice-Rectoría Académica, así como llenar el Acta, en presencia de los otros dos miembros del Jurado
- 3.6.2 La calificación podrá ser **únicamente** APROBADO o NO APROBADO. Asimismo, a la calificación de APROBADO deberá corresponder **únicamente** la recomendación de APTO para ocupar la plaza definitiva en la categoría para la cual se abrió el concurso, y a la calificación de NO APROBADO deberá corresponder **únicamente** la recomendación de NO APTO para ocupar la plaza definitiva en la categoría para la cual se abrió el concurso. Adicionalmente, deberá establecerse si se llegó a la determinación de la calificación POR UNANIMIDAD o POR MAYORÍA, y aún este segundo caso en que no haya habido consenso, el Acta deberá ser firmada por los tres miembros del Jurado. No deberá agregarse texto adicional alguno al Acta.
- 3.6.3 En caso de que la calificación haya sido reprobatoria por unanimidad, los tres miembros del Jurado deberán elaborar y firmar un documento en el que se expliquen las razones que llevaron al Jurado a reprobar al concursante. En caso de que la calificación haya sido reprobatoria por mayoría, los dos miembros del Jurado que hayan decidido una calificación reprobatoria deberán elaborar y firmar un documento en el que se expliquen las razones que los llevaron a reprobar al concursante. Por su lado, el miembro de jurado que haya decidido una calificación aprobatoria, deberá



UNIVERSIDAD DE LA COSTA

VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

elaborar y firmar un documento en el que explique las razones que lo llevaron a aprobar al concursante.

- 3.6.4 Será responsabilidad del Presidente del Jurado hacerle llegar el original del Acta de Examen, y en su caso, anexo a ésta, el o los documentos explicativos mencionados en el inciso anterior, al Vice-Rector Académico, en su calidad de Presidente de la Comisión de Personal Académico, máximo **2 días hábiles** después del examen; es decir el día **-19 de octubre de 2020**.
- 3.6.5 La recomendación del jurado, con la declaración de apto o no apto, se turnará a la Comisión del Personal Académico, la cual considerará para la emisión de su dictamen los siguientes criterios de valoración: a. La formación académica y los grados académicos del concursante. b. La labor académica desempeñada. c. Los resultados de los exámenes a que se refiere en el punto número 2 de esta convocatoria. Dicho dictamen será estudiado por el Consejo Académico de la Institución, para la decisión definitiva.
- 3.6.6 Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, los miembros del Jurado deberán de comunicar el resultado del examen al concursante, quienes, al momento de aceptar los nombramientos conferidos para ser parte del jurado de evaluación, protestan un compromiso de confidencialidad, reconociendo que su actuar y sus opiniones o resultados se consideran estrictamente confidenciales y para uso exclusivo de la Universidad de la Costa. El no respetar esta norma de confidencialidad, constituye una falta grave en los términos establecidos por el Artículo 48 del Personal Académico de la Universidad de la Costa, sin perjuicio de las acciones que pueda tener el interesado que pudiese ser afectado.
- 3.6.7 La resolución del Consejo Académico será notificada a los concursantes dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se tome.
- 3.6.8 En caso de inconformidad con la decisión, el concursante podrá presentar, dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya sido notificado, un recurso de revisión ante el Consejo Académico, alegando lo que estime oportuno, para que el Consejo Académico decida en forma inapelable.

Se emite la presente convocatoria en Santiago. Pinotepa Nacional Oaxaca, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Atentamente
"Facta non verba"

José Luis Hernández Hernández
Vice-Rector Académico y
Presidente de la Comisión de Personal Académico

